



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información

Atribuciones:

- I. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por las áreas;
- II. Verificar la clasificación de información que realicen las áreas;
- III. Definir, en su caso, la información a publicar en el portal de transparencia;
- IV. Evaluar permanentemente el diseño y contenido del portal Web de transparencia;
- V. Requerir a los órganos o áreas del Instituto, cualquier información temporalmente reservada o confidencial que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;
- VI. Ejecutar las políticas en materia de transparencia y acceso a la información;
- VII. Presentar propuesta al Consejo General de lineamientos en materia de archivo, clasificación y protección de datos personales y los demás necesarios para garantizar la transparencia y acceso a la información del Instituto;
- VIII. Aprobar los lineamientos en materia de archivo, clasificación y protección de datos personales y los demás necesarios para garantizar la transparencia y acceso a la información del Instituto;
- IX. Vigilar el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones que regulen la materia de transparencia y acceso a la información; y
- X. Sistematizar los criterios de interpretación de la normatividad de transparencia en el ámbito institucional. (Artículo 24, numeral 2 del RAIPIEEZ).